

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ASTURIAS**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ASTURIAS**

SALA DE LO SOCIAL

OVIEDO

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Certifica: Que en el recurso de suplicación número 2.207 de 2011 interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Social número 4 de Gijón, dictada en fecha 27 de enero de 2011, recayó resolución de fecha 18 de noviembre de 2011, cuyo fallo copiado literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Agustín Tomás Pino contra la sentencia del Juzgado de lo Social número 4 de Gijón, dictada en los autos seguidos a su instancia contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Fremap y la empresa Biodiesel Carburantes, S.L., sobre incapacidad permanente, y en consecuencia confirmamos la resolución impugnada.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina, que habrá de prepararse mediante escrito que se presentará ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de la misma.

Pásense las actuaciones a la señora Secretaria para que puedan cumplirse los deberes de publicidad, notificación y registro de la sentencia.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, así como fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a Biodiesel Carburantes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a 18 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Evelia Alonso Crespo.

N.º I.-10702